



Buenos Aires, 30 de abril de 2013

**RES. OAyF (RE) N° 013 /2013**

VISTO:

el Expediente OAyF-099/13-0, caratulado "O. A. y F. s/ Adquisición de Banderas s/ Caja Chica Especial" y;

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones del visto tuvieron motivo en la necesidad, puesta de manifiesto por el Departamento de Ceremonial y Protocolo, de dotar a los despachos de los juzgados y de las salas recientemente instalados en el edificio de Beruti 3345, de banderas Nacionales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sus respectivas corbatas, astas y bases.

Que en ese orden de ideas se dictó la Resolución OAyF (RE) N° 06/2013 por la que se resolvió: *"autorizar el gasto para la contratación de Estampados Civile S.A. para la provisión de veintidós (22) juegos de banderas nacionales de ceremonia de 1,40 x 0,90 metros, de corbatas nacionales, de banderas de la Ciudad de Buenos Aires de ceremonia de 1,40 x 0,90 metros (bordadas), de corbatas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de bases de madera con caño y de astas de madera con moharra por la suma de treinta y ocho mil seiscientos treinta y dos pesos (\$ 38.632.00), IVA incluido"*.

Que el 25 de marzo de 2013 la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró la Orden de Compra correspondiente.

Que como consecuencia de ello, y conforme surge del Memo remitido por el Departamento de Ceremonial y Protocolo N° 104/13, la adjudicataria presentó los bienes adquiridos y la factura B 0002-00000483 emitida de conformidad con lo contratado.

Que en esa oportunidad, la mentada dependencia también acompañó los remitos N° 0001-00014046, 0001-00014086, 0001-00014117 de donde surge que Estampados Civile S.A. hizo entrega específicamente de veintidós (22) juegos de banderas nacionales de ceremonia de 1,40 x 0,90 metros, de banderas de la Ciudad de Buenos Aires de ceremonia de 1,40 x 0,90 metros (bordadas), con sus respectivas corbatas, bases de madera con caño y astas de madera con moharra. Por lo tanto, -y en lo que aquí interesa- se recibieron en este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuarenta y cuatro (44) bases de madera con caño y astas de madera con moharra, es decir, veintidós (22) más que aquellas contratadas.

Que al respecto, no puede perderse de vista el objeto de la contratación celebrada por Resolución OAyF (RE) N° 06/2013. Del mismo, se deriva la utilidad y necesidad de las veintidós (22) bases de madera con caño y de astas de madera con moharra recepcionadas en forma adicional a lo contratado. A su vez, la urgencia en la adquisición de las mismas para su instalación

en los despachos de los magistrados de los juzgados y de las salas recientemente instalados en el edificio de Beruti 3345 justifica que no hayan sido rechazadas por la dependencia receptora.

Que por lo expuesto, corresponderá autorizar el pago de la suma de quince mil novecientos setenta y dos pesos (\$15.972,00), IVA incluido, a la firma Estampados Civile S.A., correspondiente a la entrega de veintidós (22) bases de madera con caño, cuyo precio unitario es de trescientos sesenta y tres pesos (\$363,00), IVA incluido, y de veintidós (22) astas de madera con moharra, cuyo precio unitario es de trescientos sesenta y tres pesos (\$363,00), IVA incluido, todo ello conforme el presupuesto presentado oportunamente por dicha firma y que se encuentra agregado a fojas 12/13 del expediente de cita.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 4º inciso f) y 10º de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389), y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y 97/2012,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el pago de la suma de quince mil novecientos setenta y dos pesos (\$15.972,00), IVA incluido, a la firma Estampados Civile S.A., correspondiente a la entrega de veintidós (22) bases de madera con caño, cuyo precio unitario es de trescientos sesenta y tres pesos (\$363,00), IVA incluido, y de veintidós (22) astas de madera con moharra, cuyo precio unitario es de trescientos sesenta y tres pesos (\$363,00), IVA incluido, todo ello conforme el presupuesto presentado oportunamente por dicha firma y que se encuentra agregado a fojas 12/13 del expediente de cita. Ello, en función de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Remítase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique al adjudicado del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar). Comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable y al Departamento de Ceremonial y Protocolo. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.